

04-08-2015

PERMISO

PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CN-VE: SEM002568

FOLIO TRÁMITE: 67,410

NOMBRE: VAZQUEZ SANTES ARMANDO
UBICACIÓN: ROSILLO
COLONIA: HACIENDA DEL REAL
CALLE CRUCE 1: ROSILLO
CALLE CRUCE 2: ALAZAN
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 335

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

15OK

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

07-Septiembre-2016

TIANGUIS DEL REAL

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

TACOS DE CARNITAS

SUB-TOTAL IMPORTE: \$5,092.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:36 a	A:	04:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:36 a	A:	04:00:36 p
MARTES	SI	DE:	08:00:36 a	A:	04:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:36 a	A:	04:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:36 a	A:	04:00:36 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:36 a	A:	04:00:59 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:36 a	A:	04:00:36 p						

DE LA HACIENDA ***EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA***



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

[Signature]

ACEPTÓ

VAZQUEZ SANTES ARMANDO

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.I. & A.R. de Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis si no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabandeo y piratería.
- El anidamiento o presidio del puesto a virtud de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merendos municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

[Signature] El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisorio.